

ANEXO IV · DERECHOS Y DEBERES EN LA TELEORIENTACIÓN

La relación entre paciente y médico se basa en la confianza, el respeto, la buena fe y una comunicación transparente. La modalidad a distancia agrega responsabilidades específicas para ambas partes.

Derechos del paciente

- Ser tratado con respeto, dignidad y consideración por su privacidad y autonomía.
- Recibir una atención profesional basada en los conocimientos científicos y experiencia clínica disponibles.
- Conocer claramente los alcances y limitaciones de la atención a distancia y cuándo resulta necesaria una evaluación presencial.
- Formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre conclusiones, tratamiento, exámenes, pronóstico y alternativas.
- Participar en las decisiones relacionadas con su atención.
- Recibir un manejo confidencial de la información clínica conforme a la normativa aplicable.
- Interrumpir la atención si así lo desea.
- Solicitar evaluación presencial o aceptar la recomendación de realizarla cuando corresponda.

Deberes del paciente

- Entregar información veraz y relevante para el motivo de consulta.
- Informar enfermedades previas, cirugías, alergias, medicamentos y antecedentes que puedan modificar las decisiones clínicas.
- Remitir, cuando sea posible, los estudios relacionados con el motivo de consulta de manera completa y legible.
- Comprender que determinados diagnósticos requieren examen físico o estudios presenciales.
- Considerar las recomendaciones entregadas y buscar evaluación presencial cuando ésta sea indicada.
- Acudir a atención de urgencia cuando aparezcan síntomas que puedan corresponder a una emergencia.
- Realizar la videoconferencia en un ambiente que permita una comunicación adecuada y resguarde su privacidad.

Derechos del médico

- Suspender o limitar la teleorientación cuando la modalidad a distancia no permita una evaluación suficientemente segura.

- Solicitar información o exámenes adicionales antes de emitir determinadas conclusiones.
- Indicar evaluación presencial cuando el examen físico sea indispensable.
- Recomendar atención de urgencia cuando sospeche una condición que requiera atención inmediata.
- Abstenerse de emitir un diagnóstico definitivo cuando la información disponible sea insuficiente.

Deberes del médico

- Actuar conforme a la buena práctica médica y al conocimiento científico disponible.
- Reconocer y explicar las limitaciones de la modalidad a distancia.
- Priorizar la seguridad del paciente.
- Resguardar la confidencialidad de la información clínica conforme a la normativa aplicable.
- Explicar las decisiones y recomendaciones en un lenguaje comprensible.
- Favorecer la continuidad asistencial mediante controles, estudios, evaluación presencial o derivaciones cuando sean necesarios.

PRINCIPIO DE BUENA FE

La calidad de la teleorientación depende de la colaboración entre paciente y médico. El paciente aporta información veraz y suficiente; el médico entrega una opinión profesional prudente, reconociendo los límites de una atención sin examen físico directo.

Dr. José Pinto Urzúa
Otorrinolaringólogo - Especialista en Otoneurología
Director Médico - ORL San Blas